



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2026

No. 1900

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente identificado como casa doscientos noventa y cuatro de la octava calle del Cedro y el terreno en que está construida, finca urbana y se haya comprendida en la manzana ciento veintisiete del cuartel séptimo de esta Ciudad, actualmente calle Cedro número 294, colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la adición del procedimiento “Coordinación e integración de los Comités Internos de Protección Civil para los inmuebles de la Secretaría”, al capítulo II Subsecretaría de Operación Policial, del Manual Administrativo de la Secretaría, con número de registro MA-SSC-26-5D978533, publicado el 04 de marzo de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del fondo de apoyo para la regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2026 9
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para acceder al fondo de apoyo para la regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2026 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía Benito Juárez

- ♦ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección General de Administración, Finanzas y Obras de la Alcaldía, conforme a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y de su Reglamento, y demás normativa aplicable en la materia 45

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026” 47

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN-SAPCI-003-2026.- Convocatoria 003-2026.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la SAPCI 2026 65

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001062-009-2026.- Convocatoria CONV-007-2026.- Contratación del servicio integral de limpieza con suministro de materiales de las instalaciones de la secretaría, de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2026 67

Alcaldía Benito Juárez

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números ABJ-DGAFYO-DCO-LPN-007-2026 y ABJ-DGAFYO-DCO-LPN-008-2026.- Convocatoria 004/2026.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de banquetas, rehabilitación y mantenimiento de plazas 69

EDICTOS

- ♦ Procedimiento de extinción de oficio de Institución de asistencia privada 75
- ♦ Procedimiento de extinción y liquidación de diversas Instituciones de asistencia privada 76
- ♦ Procedimiento de extinción y consecuente liquidación de diversas Instituciones de asistencia privada 77
- ♦ Aviso 78

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 9 Bis Fracción I, 10 Fracciones II, III, V y VI y 26 Fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 3 Fracción XV Bis, 15 Fracciones I y II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 13 inciso A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN 2026”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”.

Breve descripción;

La acción social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, tiene como propósito garantizar el ejercicio efectivo de los derechos al juego, al deporte, al descanso, al esparcimiento, a la participación, a la asociación y a la recreación, así como el derecho a vivir en condiciones de bienestar, a la integridad personal y a un sano desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

Esta acción se implementa durante el periodo vacacional correspondiente al cierre del ciclo escolar 2025–2026, etapa en la que niñas, niños y adolescentes permanecen en sus hogares o comunidades sin acceso a espacios estructurados de cuidado, recreación y acompañamiento. A través del “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, se proporcionarán actividades deportivas, lúdicas, culturales y formativas, desarrolladas bajo un enfoque incluyente y de igualdad sustantiva, donde se promoverá la convivencia pacífica, el trabajo en equipo, la construcción de valores y el fortalecimiento del bienestar físico y emocional, contribuyendo así a su desarrollo integral en entornos seguros y protectores.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

- Transferencias monetarias y servicios a la población.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- Alcaldía Tlalpan.

- La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva operará y ejecutará la acción social a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, siendo el área operativa la responsable directa de la acción social la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes.

En 2023, se llevó a cabo la acción social “Tlalpan Verano en grande 2023”, con un presupuesto de \$970,000.00 (Novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual se realizó en dos sedes: Deportivo Villa Olímpica y Deportivo Solidaridad, dando atención a 600 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 14 años de edad residentes de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Para esta acción social se contó con 85 personas facilitadoras de servicios, entre personas talleristas, personas monitoras, personal médico, personal de enfermería, persona de apoyo administrativo y personal de apoyo logístico; de los cuales se estima que el 58% fueron mujeres, se impartieron los siguientes talleres: natación, basquetbol, yoga kid's, pintura al óleo, karate, alimentación saludable, danza, técnicas de dibujo, moldeado en pasta y expresa tus emociones (teatro).

En el año 2024 se llevó a cabo una acción social llamada “Verano en Grande 2024”, con un presupuesto de \$1, 000,198.00 (Un millón ciento noventa y ocho pesos 12/100 M.N.), la cual se realizó en dos sedes, deportivo Sánchez Taboada y Deportivo Ceforma, dando atención a 600 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 14 años de edad, residentes de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Para esta acción social se contó con 96 personas facilitadoras de servicios, entre personas talleristas, personas monitoras, personal de medicina, personal de enfermería, personal de apoyo administrativo y persona de apoyo logístico; de los cuales se estima que el 58% fueron mujeres, se impartieron los siguientes talleres: natación, basquetbol, karate, arte en reciclado, danza, técnicas de dibujo, moldeado en pasta y expresa tus emociones (teatro).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 13, 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en el artículo 4º, apartado B, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como en los artículos 13, 60 y 61 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, las autoridades tienen la obligación de garantizar la aplicación transversal de los derechos humanos bajo los principios de igualdad sustantiva, interés superior de la niñez, no discriminación, inclusión, accesibilidad, interculturalidad y perspectiva de género. Asimismo, dichos ordenamientos reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar libremente en actividades culturales, deportivas y recreativas como elementos fundamentales para su desarrollo integral y bienestar emocional.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Tlalpan registró una población de niñas, niños y adolescentes de 159,933 habitantes, de los cuales 48,939 son niñas y 50,563 son niños y 29,710 son mujeres adolescentes y 30,721 son hombres adolescentes, representando el 22.8% de la población total que habita la Alcaldía Tlalpan; siendo una población importante a atender en la demarcación.

Desde un enfoque de derechos, la falta de acceso equitativo a actividades recreativas, artísticas y culturales constituye una brecha estructural que impacta negativamente el desarrollo integral de la niñez, afectando dimensiones cognitivas, socioemocionales y de integración comunitaria. En estas zonas, las restricciones económicas, las limitaciones de infraestructura cultural y la insuficiente oferta de actividades formativas generan rezagos en la participación cultural, el uso de espacios públicos y la apropiación de prácticas culturales propias del territorio.

El curso de verano en temporadas vacacionales dirigidos a niñas, niños y adolescentes contribuye al desarrollo personal, a la integración comunitaria y recreación-esparcimiento de esta población, particularmente en territorios con alta concentración de población infantil y adolescente como la Alcaldía Tlalpan. Sin embargo, en contextos de vulnerabilidad socioeconómica, una parte de la población infantil y adolescente queda excluida de estas actividades debido a la falta de recursos que les permitan acceder a estos servicios.

Esta situación evidencia la necesidad de implementar políticas públicas y espacios comunitarios dirigidos a las infancias y adolescencias, especialmente durante los periodos vacacionales, debido a que las personas cuidadoras de esta población continúan con actividades laborales. En consecuencia, las niñas, niños y adolescentes permanecen sin acceso a actividades formativas, recreativas o de convivencia en espacios seguros que potencialicen su desarrollo y bienestar.

En este sentido, la Acción Social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, se orienta a mitigar esta problemática mediante diversos servicios en un lugar seguro, inclusivos y adecuados para la edad, como mecanismo de fortalecimiento del derecho al juego y de promoción del acceso equitativo a actividades deportivas, cognitivas y recreativas. Esta intervención contribuye a reducir brechas en acceso a servicios de actividades, favorecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en prácticas comunitarias, impulsar la apropiación del espacio público y promover condiciones que incidan en su bienestar, integración social y desarrollo integral.

4.3. Diagnóstico con perspectiva de género.

En la Alcaldía Tlalpan, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), residen 699,928 personas, de las cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. Del total de la población, aproximadamente 159,933 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa cerca del 22.8% de las personas habitantes de la demarcación; De los cuales 59,322 son hombres y 57,159 son mujeres de 6 a 17 años.

A pesar de ello, persisten condiciones estructurales de desigualdad social y territorial que limitan el ejercicio pleno de estos derechos. De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 de la Secretaría de Bienestar, una proporción significativa de la población en Tlalpan se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social, condiciones que afectan de manera directa las oportunidades de acceso de niñas, niños y adolescentes a actividades culturales, recreativas y deportivas, así como a espacios adecuados para su desarrollo integral.

Estas desigualdades se profundizan en pueblos originarios, colonias y comunidades con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, particularmente en la zona sur de la demarcación, donde existen limitaciones de infraestructura cultural, deportiva, recreativa y económica, así como dificultades de movilidad y acceso a servicios públicos. Por lo que muchas familias enfrentan restricciones que dificultan la posibilidad de acceder a cursos de verano, talleres formativos o actividades deportivas privadas durante los periodos vacacionales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024, el gasto destinado a educación y esparcimiento representa una carga importante para los hogares con menores ingresos, especialmente para aquellos que perciben menos de dos salarios mínimos. Esta situación genera brechas de desigualdad en el acceso al juego, al descanso y a la recreación, afectando principalmente a niñas, niños y adolescentes que habitan en contextos de vulnerabilidad social.

Desde un enfoque interseccional, es importante reconocer que las desigualdades de género se profundizan cuando convergen con otras condiciones de vulnerabilidad, como la pobreza, la pertenencia a pueblos originarios, la discapacidad o la residencia en zonas rurales y de bajo índice de desarrollo social.

En este contexto, las niñas, adolescentes y mujeres continúan enfrentando desigualdades estructurales relacionadas con la distribución de las tareas de cuidado, las restricciones de movilidad y el acceso diferenciado a espacios públicos, culturales, deportivos y recreativos. Estas desigualdades se manifiestan desde edades tempranas mediante estereotipos de género que condicionan la participación de niñas y adolescentes en determinadas actividades recreativas o deportivas, asignándoles roles tradicionalmente asociados al cuidado, la permanencia en el hogar o actividades consideradas socialmente “adecuadas”, para su género. En contraste, los niños suelen contar con mayores oportunidades y libertad para el uso del espacio público y la participación en actividades físicas y deportivas al aire libre. Estas condiciones limitan la participación plena de niñas y adolescentes en actividades de esparcimiento y desarrollo comunitario, reproduciendo brechas históricas de género. Asimismo, las adolescentes enfrentan barreras adicionales vinculadas a contextos de violencia, inseguridad en espacios públicos y trayectos, acoso comunitario y limitaciones derivadas de normas sociales y culturales que restringen su autonomía y participación. Estas condiciones impactan negativamente en su bienestar físico, emocional y social, así como en el ejercicio pleno de sus derechos al juego, al descanso, al esparcimiento y a la convivencia comunitaria.

Es importante reconocer que las tareas domésticas y de cuidado continúan recayendo de manera desproporcionada en las mujeres. De acuerdo con el INEGI (2020), el 33.5% de los hogares en Tlalpan tienen jefatura femenina, lo que implica que un número significativo de mujeres asume simultáneamente responsabilidades económicas, domésticas y de cuidados. Esta situación genera una sobrecarga de trabajo que limita sus oportunidades de desarrollo personal, laboral, educativo y comunitario. Durante los periodos vacacionales esta carga se incrementa, especialmente en hogares con limitaciones económicas y redes de apoyo reducidas.

Asimismo, la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC 2022), señala que las mujeres dedican una mayor cantidad de tiempo al trabajo de cuidados no remunerado en comparación con los hombres, reflejando una distribución desigual de las responsabilidades domésticas y familiares. Esta brecha de género tiene efectos directos en las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, ya que la pobreza monetaria y la pobreza de tiempo reducen las posibilidades de las familias para acceder a actividades recreativas, culturales y deportivas, así como para garantizar el acompañamiento y cuidado en entornos seguros.

Visibilizar las brechas existentes en el acceso a cuidados, recreación y oportunidades de desarrollo integral, así como reconocer los impactos diferenciados que las desigualdades sociales generan en mujeres, niñas, niños y adolescentes, contribuye a orientar acciones públicas dirigidas a promover la igualdad sustantiva, la inclusión, la corresponsabilidad social de los cuidados y el ejercicio efectivo de los derechos de las infancias y adolescencias. Por ello, la generación de espacios recreativos gratuitos también contribuye al fortalecimiento del sistema comunitario de cuidados y a la disminución de desigualdades de género.

En consecuencia, el periodo vacacional de verano representa una oportunidad estratégica para implementar acciones preventivas y de promoción de derechos mediante actividades deportivas, culturales, recreativas y lúdicas que contribuyan:

- Favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes mediante actividades formativas, recreativas y de convivencia comunitaria.
- Fortalecer habilidades sociales, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos y la participación comunitaria.
- Promover hábitos saludables, actividad física y bienestar emocional en entornos seguros e incluyentes.
- Generar espacios de protección y acompañamiento durante los periodos vacacionales.
- Contribuir a la reducción de brechas de desigualdad territorial y económica en el acceso a actividades culturales, deportivas y recreativas.

Por lo anterior, la acción social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, atiende una necesidad pública identificada, orientada a garantizar el ejercicio efectivo del derecho al juego, al descanso, al esparcimiento y a la convivencia comunitaria de niñas, niños y adolescentes de la demarcación, mediante espacios seguros, gratuitos, incluyentes y con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

Se reconoce la diversidad de las infancias y adolescencias, considerando las necesidades específicas de niñas, adolescentes, población indígena, personas con discapacidad y otros grupos históricamente excluidos. A través de actividades lúdicas, deportivas y formativas, se busca fortalecer la autoestima, el bienestar emocional, la convivencia pacífica y la participación comunitaria, contribuyendo al ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, inclusión e interculturalidad.

En este sentido, la implementación de acciones con perspectiva de género no solo favorece el acceso igualitario al juego, al descanso y al esparcimiento, sino que también contribuye a la construcción de espacios comunitarios más seguros, incluyentes y libres de violencia, donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse plenamente en condiciones de dignidad, bienestar e igualdad de oportunidades.

4.4. El diagnóstico está construido con perspectiva de género, se tomaron como referencia datos de marginación urbana o pobreza más recientes por el EVALUA CDMX, y datos sobre la medición de pobreza por el método de Necesidades básicas Insatisfechas por Alcaldía (NBI).

4.5. Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, surge como una respuesta institucional ante la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos al descanso, al juego, al esparcimiento, a la participación cultural y recreativa, así como al bienestar físico y emocional de niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan. Esta necesidad se vincula directamente con las condiciones de desigualdad social, territorial y de género que limitan el acceso equitativo a espacios seguros de convivencia, recreación y desarrollo integral, particularmente para quienes habitan en contextos de pobreza, rezago social o vulnerabilidad.

Desde un enfoque de derechos humanos, género e infancias, la intervención gubernamental se justifica debido a que las desigualdades económicas y territoriales restringen las oportunidades de participación de niñas, niños y adolescentes en actividades culturales, deportivas y recreativas durante los periodos vacacionales. Estas limitaciones afectan de manera directa su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, además de profundizar brechas de exclusión que impactan especialmente a niñas, adolescentes, personas con discapacidad, población indígena y habitantes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Entre las alternativas de intervención consideradas se identificó la posibilidad de implementar un programa social permanente orientado al desarrollo recreativo y comunitario de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, derivado de la naturaleza temporal de la problemática durante el periodo vacacional de verano, así como de criterios de viabilidad operativa, presupuestal y territorial, se determinó que la implementación de una acción social constituye la estrategia más adecuada y pertinente.

La Acción Social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, constituye una medida pertinente, temporal y focalizada que permite atender de manera inmediata una necesidad pública identificada, promoviendo espacios seguros, gratuitos e incluyentes que favorecen el bienestar, la convivencia comunitaria y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en la Alcaldía Tlalpan.

Tabla de Teoría del cambio.

Problema Público	Niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan, particularmente quienes habitan en zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, enfrentan barreras económicas, territoriales y de género que limitan su acceso a espacios seguros, gratuitos e incluyentes para el juego, la recreación, el deporte y la convivencia comunitaria durante el periodo vacacional.
Supuesto Central	Si se implementa un curso de verano gratuito con actividades deportivas, recreativas, culturales y formativas, en espacios seguros, accesibles e incluyentes, entonces se favorecerá el ejercicio efectivo de los derechos al juego, al descanso, al esparcimiento y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo además su bienestar físico, emocional y social.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
◆ Presupuesto de \$1,300,000.00.	◆ Hasta 500 niñas, niños y adolescentes inscritos y atendidos.	◆ Mayor acceso al juego, recreación y actividades culturales.	◆ Fortalecimiento de habilidades socioemocionales y trabajo en equipo.	Contribuir al bienestar integral de niñas, niños y adolescentes mediante el ejercicio efectivo de sus
◆ 76 personas facilitadoras de servicios.	◆ hasta 11 talleres deportivos, culturales y formativos implementados.	◆ Fortalecimiento del bienestar físico y emocional.	◆ Mayor cohesión social y participación comunitaria.	derechos, promoviendo la inclusión social, la igualdad de
◆ Materiales didácticos, deportivos, recreativos y de primeros auxilios.	◆ Actividades recreativas, deportivas y comunitarias desarrolladas.	◆ Activación de espacios comunitarios seguros.	◆ Reducción de brechas de desigualdad en acceso a actividades recreativas.	oportunidades, el fortalecimiento del tejido social comunitario en
◆ Capacitaciones y protocolos de atención.	◆ Ejecución de torneos de fútbol en las sedes.	◆ Desarrollo inicial de habilidades sociales, deportivas y creativas.	◆ Entornos comunitarios más seguros, incluyentes y libres de violencia.	Tlalpan, la convivencia pacífica y la cultura de paz, así como la
◆ Infraestructura comunitaria y sedes territoriales.	◆ Personas facilitadoras capacitadas y organizadas.			disminución de desigualdades territoriales y sociales
◆ Coordinación institucional y comunitaria.	Espacios seguros de convivencia y recreación habilitados		◆ Redes comunitarias y de cuidado fortalecidas.	en el acceso a espacios recreativos y formativos.

4.6. Participación Social.

De acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la acción social se promoverá mediante mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permitan a la población conocer y dar seguimiento a la ejecución de los apoyos y actividades desarrolladas. Para tal efecto, se impulsará la publicación de información relativa a las personas beneficiarias, en términos de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.

4.7. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social no se coordina o tiene similitudes con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan o del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. La población objetivo, beneficiaria y/o usuaria.

Población usuaria:

La Alcaldía Tlalpan cuenta con una población de 116,881 niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, lo cual representa la población potencial. De este universo, 59,322 son hombres y 57,159 son mujeres de entre 6 y 17 años de edad. Mientras que, la población objetivo son las infancias y adolescencias que sufren algún tipo de vulnerabilidad, se estima que es de 45,635, de los cuales 22,394 son mujeres y 23,241 hombres.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en los principios de igualdad sustantiva, no discriminación e interés superior de la niñez previstos en sus artículos 2, 6 y 13, las autoridades tienen la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna por motivo de sexo, origen étnico, discapacidad, condición social o cualquier otra condición.

En este sentido, la presente acción social brindará atención a hasta 500 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, residentes preferentemente en la Alcaldía Tlalpan. Se dará prioridad a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad derivada de alguna carencia social, así como a quienes pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas o presenten alguna discapacidad, con el propósito de garantizar el acceso equitativo al derecho al juego, la recreación y el desarrollo integral mediante un curso de verano.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Se beneficiará hasta 76 personas facilitadoras de servicios procurando que al menos el 60% de las personas beneficiarias sean mujeres.

5.2. Priorización de la Población.

Dado que la población usuaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en inscribir a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las colonias, barrios y/o pueblos con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, y que presentan condiciones de vulnerabilidad por carencia social.

Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población infantil y adolescente, se cuenta con un criterio de priorización de la población usuaria descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios desempeñarán las siguientes actividades, tareas y responsabilidades.

Personas Coordinadoras.

- Gestión de personal: Supervisar que los monitores y talleristas cumplan con sus horarios y dinámicas.
- Planificación estratégica: diseñar el cronograma general de actividades y asignar recursos materiales.
- Gestión de equipo: supervisar el desempeño de monitores y personal médico; realizar seguimientos diarios.
- Comunicación con padres: atender dudas, quejas de primer nivel.
- Control administrativo: listas de asistencia, recepción de documentos, elaboración de bases de datos, elaboración de reportes mensuales.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.
- Comunicación con padres: Atender dudas, quejas o emergencias de las madres, padres o personas responsables de crianza.

Personas de apoyo administrativo.

- Recepción de documentos de personas usuarias, verificar que cada participante cuente con su documentación completa.
- Preparación de Gafetes: Crear identificaciones para alumnos y personal para el control de acceso.
- Gestión de Incidencias: Documentar cualquier accidente menor (raspones, caídas) y avisar a los padres si es necesario.
- Integración de expedientes, encargar expedientes.
- Inventario de materiales: Gestionar la entrega de playeras o materiales de papelería para los talleres de manualidades y deportes.
- Resguardo de equipo: Controlar el préstamo y devolución de materiales deportivos o herramientas de trabajo.
- Cierre Administrativo: entrega de base de personas usuarias.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.

Personas Monitoras.

- Control de grupo: Realizar el pase de lista y asegurar que ningún niño se aleje del grupo.
- Mediación: Resolver conflictos menores entre los participantes (peleas por juguetes, integración).
- Motivación: Fomentar la participación activa y el buen ambiente en el grupo.
- Ejecución de actividades: dirigir juegos, talleres, deportes y dinámicas grupales.
- Seguridad y vigilancia: mantener el conteo constante de los niños y la resolución pacífica de conflictos entre los niños.
- Higiene y orden: asegurar que los niños cumplan con rutinas de limpieza (lavado de manos) y mantengan sus áreas ordenadas.

Personas talleristas.

- Instalación del Espacio: Preparar el área de trabajo antes de que lleguen las personas usuarias para maximizar el tiempo de actividad.
- Elaboración, ejecución y adaptación de talleres: Ajustar las actividades según el rango de edad.
- Orden del espacio: Al terminar, deben asegurar que el material se recoja y el área quede limpia.
- Pase de Lista: Verificar la asistencia al inicio y al final de cada bloque.

Personas Enfermeras.

- Filtro sanitario, revisar a los niños al ingreso (temperatura, síntomas visibles), para evitar contagios.
- Administración de medicamentos: custodiar y aplicar tratamientos crónicos bajo receta médica entregada por las madres, padres y/o tutores responsables.
- Primeros auxilios: atender curaciones menores (raspones, golpes leves) y llevar el registro de curaciones.
- Hidratación: vigilar que los niños beban agua y estén constantemente hidratados.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**Objetivo general:**

Contribuir al ejercicio de los derechos al juego, al deporte, al esparcimiento, a la recreación, al bienestar y a la cultura de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses de edad, que residan preferentemente en colonias, barrios y/o pueblos de la Alcaldía Tlalpan con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, así como en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, mediante la realización de actividades deportivas, lúdicas y recreativas que promuevan la convivencia pacífica, la participación sustantiva entre pares, la socialización, el trabajo en equipo y la creación de espacios seguros y libres de violencia que permita el pleno goce de sus derechos.

Objetivos específicos:

1. Promover el ejercicio equitativo de los derechos al juego, al esparcimiento, a la recreación y a la cultura de hasta 500 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, mediante la realización de actividades deportivas, lúdicas, recreativas y de psicomotricidad, incorporando los enfoques de igualdad, inclusión y perspectiva interseccional.
2. Promover la igualdad sustantiva y la equidad de género en la implementación de la acción social, mediante la participación de mujeres en los procesos de ejecución, garantizando que al menos el 60 % de las personas facilitadoras de servicios sean mujeres.

7. METAS FÍSICAS.

Las metas físicas para esta acción serán de hasta 500 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, residentes preferentemente de la Alcaldía Tlalpan y que se encuentren, de manera prioritaria, en situación de vulnerabilidad por carencia social, dando atención preferente a población indígena y personas con discapacidad, a fin de garantizar el acceso equitativo al derecho al juego, la recreación y la convivencia comunitaria.

Lo anterior se sustenta en lo establecido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en los principios de igualdad sustantiva, no discriminación e interés superior de la niñez previstos en sus artículos 2, 6 y 13, los cuales señalan la obligación de las autoridades de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna por sexo, origen étnico, discapacidad, condición social o cualquier otra condición.

Para esta acción Social se beneficiará hasta 76 personas facilitadoras de servicios procurando que al menos el 60% de las personas beneficiarias sean mujeres.

7.1. Realizar un curso de verano, para la atención de hasta 500 niñas, niño y adolescente de 6 a 17 años con 11 meses de edad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por carencia social y que residan preferentemente en la Alcaldía Tlalpan, priorizando a las niñas y a las adolescentes.

7.2. Descripción de talleres del curso.

La integración de talleres deportivos, culturales, recreativos y formativos dentro de la Acción Social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, responde a la necesidad de promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes mediante actividades accesibles, incluyentes y con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad. La selección temática de los talleres considera la importancia de fortalecer habilidades físicas, emocionales, sociales, creativas y comunitarias durante el periodo vacacional, contribuyendo al ejercicio efectivo de los derechos al juego, al descanso, al esparcimiento, a la participación cultural y al bienestar físico y mental.

En este sentido, cada taller atiende objetivos específicos vinculados al desarrollo de capacidades y habilidades en las infancias y adolescencias. La capacidad de atención por grupo, así como los horarios del curso de verano, serán establecidos y dados a conocer en la Convocatoria de la presente acción social. Los talleres que se pretenden impartir son los siguientes:

• **Iniciación Deportiva.**

Promueve la actividad física, la convivencia y la participación igualitaria mediante dinámicas deportivas adaptadas e incluyentes, fortaleciendo habilidades motrices, trabajo en equipo y respeto a la diversidad. Por lo que, se tiene como actividad final desarrollar en esta acción social la ejecución de un torneo de fútbol entre las personas usuarias en cada una de las sedes del curso de verano, promoviendo la participación activa, el trabajo en equipo, la inclusión, la sana convivencia, el desarrollo físico y socioemocional de las niñas, niños y adolescentes inscritos.

• **Actividades de fútbol.**

Fomenta hábitos saludables, disciplina, cooperación y convivencia comunitaria a través del aprendizaje básico del fútbol, incentivando la participación de niñas, niños y adolescentes sin distinción de género.

• **Arte en reciclado.**

Impulsa la creatividad y la reutilización de materiales reciclables, sensibilizando sobre el cuidado ambiental y promoviendo formas sostenibles de expresión artística y aprovechamiento de recursos.

• **Actividad de dibujo.**

Promueve la expresión corporal, la coordinación motriz y la convivencia a través del movimiento y la música, fortaleciendo la confianza, el trabajo grupal y el bienestar emocional.

Estimula la imaginación, la creatividad y la expresión emocional mediante herramientas básicas de ilustración y representación gráfica, favoreciendo el desarrollo artístico y la autoestima.

• **Actividad de baile.**

Promueve la expresión corporal, la coordinación motriz y la convivencia a través del movimiento y la música, fortaleciendo la confianza, el trabajo grupal y el bienestar emocional.

• **Actividad de yoga.**

Contribuye al bienestar físico y emocional mediante ejercicios de respiración, relajación y conciencia corporal, favoreciendo la regulación emocional, la concentración y la reducción del estrés.

• **Derechos de la Niñez en Juego.**

Fortalece el conocimiento y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante actividades lúdicas y participativas, promoviendo la cultura de paz, género e igualdad y la participación comunitaria. Taller de autocuidado.

• **Muralismo.**

Promueve la participación colectiva, la apropiación del espacio público y la expresión artística comunitaria mediante la creación de murales que fortalezcan la identidad, la inclusión y el sentido de pertenencia.

En conjunto, estos talleres contribuyen al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes al generar experiencias recreativas, deportivas, culturales y educativas que fortalecen habilidades socioemocionales, promueven estilos de vida saludables y favorecen la convivencia pacífica. Asimismo, permiten construir espacios seguros e incluyentes que impulsan la participación comunitaria y reducen brechas de desigualdad en el acceso a actividades formativas y recreativas durante el periodo vacacional.

8. PRESUPUESTO.

Monto total autorizado:

El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán de la siguiente manera:

8.1. Presupuesto desagregado en los diferentes rubros conceptos o capítulos:

El presupuesto asignado para esta acción social es de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirá de la siguiente manera:

1. Hasta \$688,000.00 (seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios para el ejercicio fiscal 2026, con cargo al capítulo 4000, “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que estarían brindando la atención a la población usuaria.
2. Hasta \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.), para gastos de operación.

8.2. Esta acción social no contempla transferencias monetarias a personas usuarias finales, pero si contempla transferencias monetarias a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuya frecuencia y periodicidad en la que se otorgarán las ministraciones para cada persona beneficiaria facilitadoras de servicios, se describe en los numerales: 8.4 y 8.5.

8.3. Esta acción social no contempla transferencias en especie.

8.4. La forma en la que se erogará el presupuesto a personas facilitadoras de servicios, incluyendo los montos y frecuencia de las ministraciones que recibirán, es:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Monto promedio por persona	Frecuencia de ministraciones	Periodo	Monto total de apoyos entregados	% del presupuesto total
Persona Coordinadora	2	\$10,000.00	3	Julio-Septiembre	\$60,000.00	4.62%
Persona de Apoyo administrativo	2	\$9,000.00	3	Julio-Septiembre	\$54,000.00	4.15%
Persona Monitorea	50	\$7,500.00	1	Agosto	\$375,000.00	28.85%
Persona Tallerista	20	\$9,000.00	1	Agosto	\$180,000.00	13.85%
Persona Enfermera	2	\$9,500.00	1	Agosto	\$19,000.00	1.46%
Total	76	\$45,000.00			\$688,000.00	52.93%

8.5. Monto unitario por personas facilitadoras de servicios a la acción social, incluyendo el porcentaje del costo del proyecto a apoyar o subsidiar, se contempla.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual total	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona coordinadora	2	Julio-Septiembre	3	\$10,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00	4.62%

Persona de Apoyo administrativo	2	Julio-Septiembre	3	\$9,000.00	\$18,000.00	\$54,000.00	4.15%
Persona Monitora	50	Agosto	1	\$7,500.00	\$375,000.00	\$375,000.00	28.85%
Persona Tallerista	20	Agosto	1	\$9,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	13.85%
Persona Enfermera	2	Agosto	1	\$9,500.00	\$19,000.00	\$19,000.00	1.46%
Gastos de operación		Julio	1		\$612,000.00	\$612,000.00	47.07%
Total				\$45,000.00	\$1,224,000.00	\$1,300,000.00	100%

Calendario presupuestal.

Denominación	Julio	Agosto	Septiembre
Personas facilitadoras	\$38,000	\$612,000.00	\$38,000.00
Gastos de operación	\$612,000	---	---
Total	\$650,000.00	\$612,000.00	\$38,000.00

8.6. Para la presente acción social se contemplan gastos de operación por un monto de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 47.07% del presupuesto total asignado.

Los recursos serán destinados a la adquisición de materiales e insumos necesarios para la adecuada implementación y desarrollo de las actividades del curso de verano, incluyendo materiales didácticos, recreativos, deportivos, de higiene, limpieza y material de primeros auxilios, así como otros recursos complementarios indispensables para la operación de los talleres y actividades programadas. Esta descripción es enunciativa más no limitativa.

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Fecha de inicio: julio de 2026.

9.2. Fecha de término: septiembre de 2026.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán acceder como personas usuarias de la acción social las niñas, niños y adolescentes en un rango de 6 a 17 años con 11 meses de edad que preferentemente habiten en la Alcaldía Tlalpan, a través de sus madres, padres o personas responsables de crianza. La persona solicitante deberá acudir a las sedes en las fechas y hora establecidas en la convocatoria.

10.1. Documentación solicitada a personas usuarias:

La documentación será publicada en la convocatoria de dicha acción.

Además, las personas responsables de crianza deberán llenar un formato único de solicitud de inscripción proporcionado por el área que opera la acción social para su registro al curso de verano.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Requisitos y documentación solicitada a personas facilitadoras de servicios:**Personas Coordinadoras.****Requisitos:**

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar preferentemente con Licenciatura mínima con 70% de créditos o concluida preferentemente en las siguientes áreas, Psicología, Trabajo Social, Derecho, Nutrición, Pedagogía, Enfermería, Economía, Administración, Comunicación o Periodismo o a fines.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

Personas de Apoyo Administrativo.**Requisitos:**

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar preferentemente con estudios mínimos de preparatoria concluida, o en carrera técnica en administración.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

Persona Monitora.**Requisitos:**

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar con estudios mínimos de secundaria concluida.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

Personas Talleristas.

Requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar preferentemente con estudios terminados o licenciatura en proceso, diplomados o especialización en materia de Educación física, entrenamiento deportivo, constancias y/o evidencias fotográficas del taller que dirigirá en el curso de verano.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados (copia de certificado de estudios, constancias, evidencias fotográficas, etc.).

Personas Enfermeras.

Requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar con constancia de conclusión de carrera técnica o licenciatura de enfermería.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

10.4. Se solicitará a la población usuaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. Los talleres y actividades deportivas que se imparten a través de esta acción social estarán al alcance de la población a través de las sedes y horarios que se publiquen en la convocatoria.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

En caso de que el número de solicitudes exceda el número de personas usuarias programadas para la acción social, se establecerán los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la acción social, las cuales son las siguientes:

11.1. Serán personas usuarias de la acción social las niñas, niños y adolescentes que preferentemente habiten en las colonias, barrios y/o pueblos con índice de desarrollo social bajo o muy bajo, se priorizará la inscripción a aquellos lugares que se encuentren con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial y el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas usuarias programadas para la inscripción al curso de verano, los criterios de selección, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, serán los siguientes:

1. Niñas y niños entre 6 años a 11 años con 11 meses, con muy bajo índice de desarrollo social y que presentan condiciones de vulnerabilidad por carencia social.

2. Adolescentes entre 12 años a 17 años con 11 meses, con muy bajo índice de desarrollo social y que presentan condiciones de vulnerabilidad por carencia social.

3. Que la madre, padre o persona cuidadora de niñas, niños y adolescentes, tengan su centro de trabajo dentro de los límites de la demarcación de Tlalpan.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas usuarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir la inscripción al curso de verano que otorgará la acción.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Esta acción social no integra un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos.

11.6. Para esta acción social no será utilizado el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población usuaria.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1. La operación de esta acción social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, se llevará a cabo con los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México en cada momento.

12.2. Los servicios de la presente acción social se proporcionarán de forma ordenada y coordinada a efecto de evitar la aglomeración de personas.

12.3. Durante la operación de la acción social, no se podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites de esta acción social son gratuitos.

12.5. Esta acción social, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, operará bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades y procedimientos internos de control a realizar, se contemplan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2. Diseñar el cronograma de actividades para la recepción de documentos e impartición del curso de verano.

3. Realizar la operación para la ejecución de talleres en el curso de verano en las fechas y horarios programados.

4. Sistematizar la documentación ingresada para la formación de los expedientes de personas usuarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Integrar el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
6. Se realizarán informes como procedimiento interno de control.

12.6. En esta acción social: “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación-adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

12.7. En esta acción social, a través del área operadora directa, mediante la entrega de reportes mensuales como mecanismo de control y seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán las personas facilitadoras de servicios durante su participación:

Personas Coordinadoras.

- Gestión de personal: Supervisar que los monitores y talleristas cumplan con sus horarios y dinámicas.
- Planificación estratégica: diseñar el cronograma general de actividades y asignar recursos materiales.
- Gestión de equipo: supervisar el desempeño de monitores y personal médico; realizar seguimientos diarios.
- Comunicación con padres: atender dudas, quejas de primer nivel.
- Control administrativo: listas de asistencia, recepción de documentos, elaboración de bases de datos, elaboración de reportes mensuales.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.
- Comunicación con padres: Atender dudas, quejas o emergencias de las madres, padres o personas responsables de crianza.

Persona de apoyo administrativo.

- Recepción de documentos de personas usuarias, verificar que cada participante cuente con su documentación completa.
- Preparación de Gafetes: Crear identificaciones para alumnos y personal para el control de acceso.
- Gestión de Incidencias: Documentar cualquier accidente menor (raspones, caídas) y avisar a los padres si es necesario.
- Integración de expedientes, encargar expedientes.
- Inventario de materiales: Gestionar la entrega de playeras o materiales de papelería para los talleres de manualidades y deportes.
- Resguardo de equipo: Controlar el préstamo y devolución de materiales deportivos o herramientas de trabajo.
- Cierre Administrativo: entrega de base de personas usuarias.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.

Personas Monitoras.

- Control de grupo: Realizar el pase de lista y asegurar que ningún niño se aleje del grupo.
- Mediación: Resolver conflictos menores entre los participantes (peleas por juguetes, integración).
- Motivación: Fomentar la participación activa y el buen ambiente en el grupo.
- Ejecución de actividades: dirigir juegos, talleres, deportes y dinámicas grupales.
- Seguridad y vigilancia: mantener el conteo constante de los niños y la resolución pacífica de conflictos entre los niños.
- Higiene y orden: asegurar que los niños cumplan con rutinas de limpieza (lavado de manos), y mantengan sus áreas ordenadas.

Persona tallerista.

- Instalación del Espacio: Preparar el área de trabajo antes de que lleguen las personas usuarias para maximizar el tiempo de actividad.
- Elaboración, ejecución y adaptación de talleres: Ajustar las actividades según el rango de edad.
- Orden del espacio: Al terminar, deben asegurar que el material se recoja y el área quede limpia.
- Pase de Lista: Verificar la asistencia al inicio y al final de cada bloque.

Persona Enfermera.

- Filtro sanitario, revisar a los niños al ingreso (temperatura, síntomas visibles), para evitar contagios.
- Administración de medicamentos: custodiar y aplicar tratamientos crónicos bajo receta médica entregada por las madres, padres o personas responsables de crianza.
- Primeros auxilios: atender curaciones menores (raspones, golpes leves), y llevar el registro de curaciones.
- Hidratación: vigilar que los niños beban agua y estén constantemente hidratados.

12.8. En esta acción social plantea los riesgos que pudieran afectar su implementación parcial o total; así mismo, se propone medidas de mitigación y continuidad operativa. A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

Matriz de control de riesgo										
Nombre del riesgo	Tipo	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/ Grado de Impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del control interno	Indicador del Control Interno	Evidencia documental
Riesgo 1. Baja participación de niñas, niños y adolescentes	Social	Difusión insuficiente, falta de información en la comunidad, limitada cobertura territorial	Que no se alcance la meta de personas beneficiarias programadas para el curso de verano	Subejercicio de recursos y bajo impacto social de la acción social	2/3	Estrategia de difusión comunitaria	Garantizar la participación de la población objetivo	Difusión en escuelas, redes sociales, espacios públicos y coordinación territorial	Porcentaje de inscripciones respecto a la meta programada	Convocatorias, listas de registro /evidencia fotográfica y reportes de difusión
Riesgo 2. Suspensión de actividades por contingencias climáticas o sanitarias	Operativo	Lluvias intensas, alertas sanitarias o contingencias externas	Que las actividades deban suspenderse temporalmente	Afectación al calendario y metas programadas	4/5	Plan de contingencia operativa	Dar continuidad a las actividades programadas	Reprogramación de actividades y habilitación de espacios alternos	Número de actividades reprogramadas	Cronogramas modificados, avisos y reportes

Plan de Contingencia:

Fortalecer la difusión territorial mediante redes sociales, escuelas, deportivos y espacios comunitarios; ampliar el periodo de inscripción y realizar convocatorias complementarias en colonias con baja participación.

Reprogramar actividades conforme al calendario disponible, habilitar espacios alternos techados y establecer comunicación inmediata con madres, padres o tutores para informar cambios operativos.

13. DIFUSIÓN.

La difusión correspondiente será mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web oficial de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

De la misma forma, la difusión se realizará en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan:

1. Facebook: Alcaldía Tlalpan

Con el fin de garantizar que todas las personas identificadas como población objetivo conozcan esta Acción Social, se implementarán estrategias de difusión mediante un lenguaje sencillo, incluyente y accesible, utilizando los medios más adecuados para dicho público. Asimismo, en los materiales audiovisuales se incorporarán criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, incluyendo subtítulos en redes sociales.

De igual manera, se evitará el uso de estereotipos hegemónicos o que reproduzcan discriminación hacia grupos históricamente vulnerados. También se promoverá la traducción del contenido a lenguas indígenas, así como el uso paritario de representaciones de mujeres y hombres, asegurando que los materiales reflejen la diversidad de personas que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población, que, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso en la presente acción social podrán interponer una queja, ante la siguiente instancia:

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad, queja u omisión que se haya presentado de la acción social: “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”. Dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.

En caso de que la dependencia mencionada no resuelva la inconformidad, queja u omisión se podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de las personas beneficiarias, de conformidad a lo siguiente:

Matriz Sintética de Resultados (Indicadores)							
Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer los derechos deportivos, lúdicos, recreativos y de convivencia comunitaria en espacios seguros, incluyentes y libres de violencia, de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Alcaldía Tlalpan	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que asisten frecuentemente a las actividades del curso de verano	(Número de niñas, niños y adolescentes que asisten frecuentemente a las actividades del curso de verano / Población inscrita) *100	Porcentaje	Trimestral (Periodo de ejecución)	90%	Informe de la acción social
Componente	Fortalecer la perspectiva de género en la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio de la acción social	Porcentaje de mujeres facilitadoras de servicios que participan en la acción social	Número de mujeres facilitadoras de servicios beneficiarias / Total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios *100"	Porcentaje	Trimestral (Periodo de ejecución)	60%	Padrón de personas facilitadoras de servicios beneficiarias

17. REFERENCIAS.

♦ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Artículo 4, 5 de febrero de 1917, última reforma 01 de abril de 2025 (México):

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

♦ Constitución política de la Ciudad de México [CPCDMX]. Artículo 4, inciso C, numeral 4,

♦ Cuadros dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015-2020, recuperados de:

<https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>.

♦ INEGI (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.

INEGI. (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC)

<https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/#documentacion>.

♦ Fortalecimiento de la participación laboral femenina: Recuperación post pandemia – CIEP, elaborado por CIEP con información de (ENOE, 2023):

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacion-de-programas-sociales/evaluaciones-externas>

♦ Informe Anual sobre la Situación de Pobreza Y Rezago Social 2021, Tlalpan, Secretaria del Bienestar.

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

- ♦ Informe Anual sobre la Situación de Pobreza Y Rezago Social 2025, Tlalpan, Secretaria del Bienestar.
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>
- ♦ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]. Artículo 63 Bis. 4 de diciembre de 2014, última reforma 24 de diciembre de 2024 (México):
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.
- ♦ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México [LDNNACDMX]. Artículo 62. 12 de noviembre de 2015, última reforma 29 de noviembre de 2024 (México):
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DERECHOS_NINAS_NINOS_ADOLESCENTES_CDMX_7.1.pdf.
- ♦ Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México [LTAIPRCCDMX]. Artículo 122, 6 de mayo de 2016.
- ♦ ONU (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, 42809, 1-1.
- ♦ Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024.
<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>.
- ♦ Encuesta nacional sobre Acceso y permanencia en la educación (ENAPE) 2021.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enape/2021/doc/enape_2021_presentacion_resultados.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva de la Alcaldía Tlalpan.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados de manera gratuita, en la siguiente página web: www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN